



Río Grande 12 de Julio del 2019

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno T.C.M.

La Resolución S.T.J. N° 041/2019.

La Resolución T.C.M. N° 049/2019.

La Resolución T.C.M. N° 082/2019.-

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional, y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución: *"dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento"*.

Que, el Art. 19 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que este Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia para el Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, mediante Resolución T.C.M N° 049/2019 de fecha 29 de Abril del 2019 se fijó el periodo de Feria de Invierno, comenzando el mismo desde el día 15 de Julio hasta el día 26 de Julio de 2019 inclusive.

Que, en el Artículo 3 de la Resolución mencionada ut –supra se designó a los funcionarios y agentes afectados a laborar en guardia pasiva durante el periodo de feria invernal 2019.

Que, sin perjuicio de lo dispuesto en Art. 3 la Resolución T.C.M. N° 049/2019 y por razones de servicios, resulta necesario designar en guardia pasiva desde el día 15 de Julio hasta el día 26 de Julio de 2019 inclusive al agente Sr. Adolfo VELAZQUEZ responsable del área de Sistemas de este Tribunal de Cuentas Municipal, y al Vocal 2° Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE




ARTICULO 1º.- DESIGNAR al agente Sr. Adolfo VELAZQUEZ a laborar durante la feria invernal en guardia pasiva en el Área de Administración desde el día 15 hasta el 26 de Julio del 2019 inclusive.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Vocal 2º Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ a laborar durante la feria invernal en desde el día 15 hasta el 26 de Julio del 2019 inclusive.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la licencia por compensación de feria para los empleados que se desempeñen durante la misma, deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2019 y los días serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad, a excepción del Agente Adolfo VELAZQUEZ, quien ha sido designado en planta transitoria desde el mes de Julio del corriente año, no correspondiendo usufructuar compensación alguna de conformidad con el Art. 9 inc. "f" Decreto 3413/79 .

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

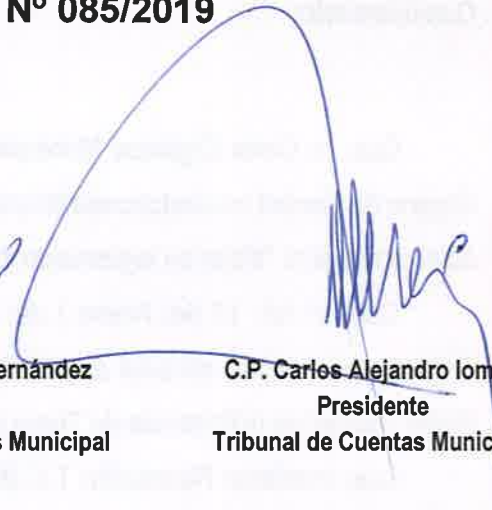
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 085/2019



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal